



# MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVÍ <<

Departamento de San Pedro - Paraguay  
Intendencia Municipal

## RESOLUCIÓN N° 1015/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6157 SAN MIGUEL DE GUAJAYVÍ”.**

Guajayví, 16 de octubre de 2025

### VISTO:

El Informe Técnico del Fiscal de Obra de la Municipalidad de Guajayví, referente al estado estructural del aula de nivel inicial de la Escuela Básica N.º 6157 “San Miguel”, afectada por el reciente temporal caracterizado por fuertes ráfagas de viento y abundantes lluvias; y

### CONSIDERANDO:

Que, según el informe técnico de fecha //2025, los directivos de la institución educativa solicitaron la verificación del estado del aula tras los daños ocasionados por el fenómeno climático, constatándose los siguientes puntos:

- Desprendimiento total y parcial de chapas metálicas del techo, dejando la estructura expuesta.
- Daños en la estructura portante, observándose deformaciones y desplazamientos en los tirantes.
- Ausencia de encadenado superior, elemento estructural imprescindible para la estabilidad del sistema de mamposterías.
- Fisuras verticales y diagonales en muros portantes, atribuidas a esfuerzos de tracción generados por el siniestro.
- Infiltraciones de agua y desprendimiento parcial del revoque interior debido a la exposición directa a la lluvia.

Que el informe concluye que el aula presenta **deficiencias estructurales severas**, lo que impide garantizar condiciones mínimas de seguridad y funcionalidad. Asimismo, la ausencia de encadenado superior constituye una falla estructural grave, comprometiendo la capacidad de la edificación para resistir esfuerzos horizontales tales como vientos intensos.

Que, por lo expuesto, **no se recomienda la reparación**, dado que las intervenciones resultarían insuficientes y no garantizarían la estabilidad futura, recomendándose en consecuencia la **construcción urgente de un nuevo aula de nivel inicial**, conforme a normas de seguridad y resistencia vigentes.

Que la situación reviste carácter **urgente e impostergable**, debido a que los alumnos del nivel inicial actualmente **no disponen de sala de clases**, afectando el normal



Prof. Eulalia Britz de Román  
Secretaría General



INTENDENTE  
Municipalidad de Guajayví  
2021 - 2025



# MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVÍ <<

Departamento de San Pedro - Paraguay  
Intendencia Municipal

desarrollo de las actividades educativas y vulnerando condiciones básicas de acceso a la educación.

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 establecen en su Artículo 33 y concordantes la posibilidad de recurrir a la **Contratación por Excepción**, cuando existan situaciones de urgencia impostergerable que impidan la realización de un proceso de selección competitivo en los plazos ordinarios.

Que corresponde, por tanto, aprobar y acreditar formalmente el **supuesto de excepción por urgencia impostergerable**, a fin de habilitar la contratación inmediata de la obra “Construcción de Aula de Nivel Inicial en la Escuela Básica N° 6157 San Miguel de Guajayví”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el/la Intendente Municipal de Guajayví

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR y ACREDITAR el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGERABLE, conforme a la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024, para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6157 SAN MIGUEL DE GUAJAYVÍ”, en razón de los daños estructurales graves verificados en el informe del Fiscal de Obra, que hacen inviable su reparación y comprometen la seguridad de los estudiantes.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la elaboración y tramitación del procedimiento de excepción, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución, junto con el informe técnico y fotografías adjuntas, a la UOC y a la Dirección Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.**



Prof. Eulalia Brites de Román  
Secretaria General



INTENDENTE  
Municipalidad de Guajayví  
2024 - 2025